

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 018 DE 2023

(30 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se Adjudica la **SPLO EMELCE 01** de 2023”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P.”

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que existiendo la necesidad de contratar el “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA” en atención de lo estipulado en el artículo decimoprimer, numeral 2 del acuerdo 03 de 2010, el día 19 de enero de 2023 por medio de la Decisión Empresarial 005 del 19 de enero de 2023 se dio apertura al proceso de contratación por solicitud plural de ofertas **SPLO 01**, para la adquisición del objeto contractual antes establecido, previa expedición de CDP 000022 del 18 de enero de 2023.

Que publicado el proceso en página web de la empresa, dentro del término estipulado en la solicitud plural privada de ofertas se recibió una propuesta, por parte de RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LDTA, con Nit. 830.501.400-4, Representada Legalmente por ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA, identificada con *cédula de ciudadanía No. 35.264.822 de Villavicencio*.

Que, realizada la evaluación de la única propuesta presentada, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, que la propuesta aportada está dentro del presupuesto oficial y cumple objetivamente con las condiciones de la invitación a ofertar, siendo hábil, recomendando finalmente, la adjudicación a la Empresa RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LDTA, con Nit. 830.501.400-4, Representada Legalmente por ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA, identificada con *cedula de ciudadanía No. 35.264.822 de Villavicencio*, por la suma de CIENTO VEINTITRES

MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS
(\$123.576.926.00) M/Cte.

Que, en virtud de lo anterior,

DECIDE

Primero: Adjudicar el contrato para “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA” a RAYO SEGURIDAD ARMADA Y MONITOREO ELECTRONICO LDTA, con Nit. 830.501.400-4, Representada Legalmente por ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.264.822 de Villavicencio, por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$123.576.926.00) M/Cte.

SEGUNDO: Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000022 del 18 de enero de 2023.

Inírida, 30 de enero de 2023.

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

Gerente General

Proyectó y Digitó: **Diana Vanessa Pinzón Montes**
Secretaria Jurídica Emelce S.A. E.S.P.